Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

Abril 26

En la Villa de zehegin a beinte y seis dias del mes de Abril de mill setezientos y dos años los señores Antonio Carreño Muñoz y Diego Martinez perez Alcaldes ordinarios en ella por su Mag.d y los señores Dn. Juan Carreño Toca procurador Sindico Genr.l Dn. Juan faxardo fuentes = Dn. Luis Antonio Carreño Toca = Dn. Juan Martinez Gil = Dn. Gonzalo Gil = y Don Juan faxardo Albarez Capitulares del Conzejo desta villa Juntos en su ayuntamiento como conzejo Justicia y Regimiento desta villa en su ayuntamiento Juntos como lo an de uso y costumbre a tratar y conferir las cosas tocantes y pertenezientes a ambos Magestades divina y umana y bien comun desta Republica decretaron lo siguiente ———

— decretose en este ayuntamiento que por quanto Diego lorenzo Abril vezino desta villa por escriptura ante el presente escrivano su fha en esta villa a onze dias de Marzo proximo pasado se obligo a traer de beinte a beinte y quatro dias ciento y setenta fanegas de trigo de buena calidad con una cavaña de borricos que tiene haciendo los biajes que bastaren y hizieren hasta el dia de San Juan, dandole tres mill reales del caudal del posito para traer el primer biaxe, y traydo este y los demas le avian de dar dos mill reales y pagar le dos portes de dicho caudal y respecto que dara dicho trigo en cada una fanega un real menos de como lo dieren a dicho posito otras cavañas, y en consideracion a que la obligacion de dicho Diego lorenzo se considera es daño y perdida al caudal de dicho posito respecto de que se compone de doze o treze mill reales poco mas o menos y con la obligacion y condizion de darlo un real menos de como otros lo dieren, y aunque dicho trae trigo no de buena calidad de forma que dicho caudal no gana cosa alguna aunque lo de por un real menos, como se a experimentado en el ensaio que se a hecho del que a traydo por lo qual lleva mucho riesgo el perderse el dicho caudal de dicho Posito con grave daño del comun desta villa; = y en consideracion